



**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA  
CONVOCATORIA 2019  
Apoyos para Adquisición y Mantenimiento de Infraestructura en Instituciones y  
Laboratorios de Investigación Especializada**

---

Los presentes Términos de Referencia establecen las reglas y directrices que regularán la participación de los interesados en proponer un proyecto para la adquisición y el mantenimiento de infraestructura en instituciones y laboratorios de investigación especializada, desde la presentación de propuestas, el establecimiento de los criterios de selección, la formalización de los Convenios, la asignación de los recursos, la presentación de informes, técnicos y financieros, el seguimiento y la validación de procesos inherentes al desarrollo del Programa.

Este documento amplía y complementa la información de la Convocatoria 2019 Apoyos para Adquisición y Mantenimiento de Infraestructura en Instituciones y Laboratorios de Investigación Especializada, y se relaciona con los criterios y requisitos de participación, estructura de la propuesta, rubros financiables, proceso de evaluación y su selección.

El contenido de este documento es el siguiente:

1. Modalidades de Apoyo
2. Requisitos de participación
3. Desglose financiero y rubros financiables
4. Proceso de evaluación y criterios de selección
5. Formalización y ministración de apoyo a propuestas aprobadas
6. Seguimiento de los apoyos a los proyectos
7. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos
8. Consideraciones generales
9. Glosario

### **1. Modalidad de Apoyo y tipo de participación**

De acuerdo con los lineamientos del Programa, esta Convocatoria contempla la siguiente modalidad de apoyo:

*xv. Infraestructura en CTI y servicios asociados a infraestructura*



El tipo de participación será:

*Apoyo para adquisición y mantenimiento:* Instituciones que cuenten con infraestructura y laboratorios de investigación especializada y que requieran apoyo para adquisición de infraestructura científica, su mantenimiento y operación.

Aquellas instituciones que hayan recibido apoyo para mantenimiento de infraestructura y operación de laboratorios a través del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación F002 durante el año 2019, solo podrán solicitar recursos para rubros distintos a los ya apoyados.

## **2. Requisitos de participación**

### **2.1. Requisitos generales:**

- Podrán postular las Instituciones de Educación Superior públicas, Centros Públicos de Investigación y en general, las instituciones públicas federales que cuenten todas ellas con inscripción o pre inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).
- Finalizar el formato de solicitud, el cual deberá llenarse en la página electrónica del Sistema de Fondos Conacyt disponible en:

<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS - /login>

### **2.2. Solicitud**

Las propuestas deberán ser ingresadas en el formato en línea correspondiente, el cual se encuentra en la página electrónica del Sistema de Fondos del Conacyt en:

<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>

Asimismo, deberá estar finalizada y con los documentos anexos completos previo al cierre de la presente Convocatoria. Para el mejor funcionamiento del sistema recomendamos utilizar exploradores el Internet Explorer o el Firefox.

Este sistema está programado para cerrar automáticamente el 6 de septiembre de 2019 a las 18:00 horas (hora del centro de México). Para evitar dificultades de saturación del sistema y poder tener el tiempo necesario para la solución de problemas técnicos, se recomienda que se envíen las propuestas finalizadas al menos dos días antes de la fecha de cierre.

El procedimiento para la captura de propuestas y el contenido de las mismas se encuentra en el documento “Guía para la captura de propuestas de la Convocatoria 2019 Apoyos para Adquisición y Mantenimiento de Infraestructura en Instituciones y Laboratorios de



Investigación Especializada”, que estará disponible en el portal de Conacyt, la cual debe ser leída detenidamente.

La solicitud deberá contener lo siguiente:

- a. **Carta de postulación aceptada y firmada electrónicamente por el/la Representante Legal.** En el sistema de gestión electrónico de proyectos del Conacyt se encuentra una carta de postulación que señala el compromiso que adquiere el Sujeto de Apoyo de cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia, en caso de que su propuesta sea aprobada para financiamiento. Esta carta deberá ser aceptada y firmada electrónicamente por el/la Representante Legal. De no contar con esta firma, deberá tramitarse en la liga:  
<http://people.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=FONDOS#/login>
- b. **Nombre del proyecto.**
- c. **Nombre de la Institución.**
- d. **Nombre de los responsables técnico, legal y administrativo.**
- e. **Antecedentes, justificación, beneficios y resultados.**
- f. **Desglose financiero** que muestre los rubros solicitados y su justificación.
- g. **Grupo de trabajo.** Miembros del grupo de investigación pertenecientes a la institución proponente. En el sistema es necesario indicar el nivel del SNI al que pertenecen.
- h. **Cronograma de actividades.** Éste debe incluir la descripción de la etapa, descripción de la meta, descripción y justificación de las actividades y productos.
- i. **Documentos adjuntos.** En formato libre y en PDF:
  - Versión pública del proyecto. Máximo 2 cuartillas. Resumen ejecutivo que contenga los objetivos del proyecto y los resultados esperados.
  - Documento que contenga la estrategia para operar los equipos de manera imparcial, es decir la estrategia que se sigue para que investigadores de otras instituciones, que así lo requieran, puedan acceder al uso de los equipos. (Máximo 2 cuartillas).



### 3. Desglose financiero y rubros

#### 3.1. Rubros financiables

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en el desglose financiero en función de las metas a cumplir.

Los rubros que pueden ser financiados son:

**350 Gasto Auditoria informe Financiero.** - Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado preferentemente por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública.

**361 Póliza de seguro del equipo.** - Pago de póliza para asegurar el equipo adscrito al laboratorio contra daños.

**362 Refacciones y Accesorios.** - Todo instrumento o partes fundamentales o complementarias al equipo científico que puede ser usado en un laboratorio para las actividades de investigación.

**365 Reactivos e Insumos.** - Todo aquel material de consumo necesario para el funcionamiento del equipo e instrumental de laboratorio, para el desarrollo de pruebas, análisis o procesos de investigación y ensayo que se requieran.

**401 Equipo de procesamiento de datos y periféricos.** – Unidades de procesamiento necesarias para la operación del equipo científico del laboratorio. Incluye los dispositivos necesarios para comunicación y almacenamiento de datos.

**402 Equipo de laboratorio.** - Equipo que pueda ser inventariado para el uso en un laboratorio y que sea acorde a la temática del proyecto. En este rubro podrá considerarse el importe correspondiente al transporte, así como a los trámites y derechos de importación.

**423 Impuestos.** - Gastos derivados del pago de derechos de importación y gestión aduanal por adquisición de equipo científico de laboratorio y reactivos e insumos. Se podrán incluir los costos por fletes o paquetería.

**486 Póliza de mantenimiento.** - Pago para servicios de mantenimiento por tiempo determinado del equipo científico. La vigencia deberá iniciar durante el desarrollo del proyecto.

**505 Mantenimiento de equipo.** - Mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, accesorios y periféricos de laboratorio para conservar su óptimo rendimiento.



**556 Software y sistemas de información.** - Se podrá cubrir la adquisición de licencias de paquetería informática especializada desarrollada por terceros para la operación del proyecto. No aplica para paquetería de oficina.

### **3.2. Gastos e inversiones NO elegibles**

- Adquisición o arrendamiento de inmuebles.
- Honorarios, sueldos y salarios, salvo lo especificado en los gastos elegibles.
- Adquisición o arrendamiento de vehículos.
- Mobiliario de oficina.
- Membresías a sociedades científicas.
- Equipo y gastos de telefonía fija o móvil.
- Cualquier tipo de apoyo secretarial.
- Pago de servicios profesionales externos o de apoyo consultivo salvo los correspondientes a la elaboración del informe financiero final auditado.
- Y todos aquellos que NO se mencionen en la descripción de los rubros elegibles del numeral **4.1**.

## **4. Proceso de evaluación y criterios de selección**

### **4.1. Instancias de Evaluación**

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por las Instancias de Evaluación constituidas para este propósito. Éstas revisarán y dictaminarán la calidad y factibilidad técnica - financiera. Para tal motivo, las Instancias de Evaluación se conformarán por expertos o especialistas seleccionados preferentemente del Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA) o de investigadores reconocidos del extranjero considerando la temática de la propuesta.

### **4.2. Evaluación de Propuestas**

Se evaluarán todas las propuestas que hayan sido finalizadas en el sistema.

El proceso de evaluación de la presente convocatoria será de la siguiente manera:

Calidad y factibilidad técnica-financiera

Las propuestas serán asignadas a por lo menos un investigador de reconocido prestigio que evaluará la calidad y factibilidad técnica-financiera. Los principales criterios de selección a considerar son los siguientes:

- Trayectoria académica del investigador y grupos de investigación participantes.
- La congruencia entre los objetivos, actividades, presupuesto y entregables del proyecto (Claridad de la propuesta).



- El alcance del proyecto planteado en términos de generación de conocimiento, desarrollo tecnológico y formación de recursos humanos.
- Beneficios generados a la institución u otras instituciones, al desarrollo estatal o regional y a grupos de investigación.
- La solidez y justificación del presupuesto considerado.
- La estrategia para operar los equipos de manera imparcial. Este criterio se centra en los mecanismos propuestos que permitirán acceder, sin discriminación alguna, al uso de los equipos por parte de investigadores de otras instituciones o grupos académicos.

#### **4.3. Dictamen y selección de propuestas**

Una Comisión integrada por expertos analizará las propuestas, así como sus evaluaciones de calidad y factibilidad técnica-financiera a fin de emitir un dictamen de “Aprobado” o “No aprobado”. Esta Comisión formulará una recomendación que será sometida a consideración del Comité Técnico y de Administración del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación-F002 del Conacyt.

De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación-F002 del Conacyt, se informará a los proponentes sobre los montos aprobados para cada proyecto.

En el caso de los no aprobados, se comunicará a los responsables técnicos las razones por las cuales su propuesta no fue seleccionada. El dictamen será irrevocable.

#### **4.4. Compromisos del Sujeto de Apoyo**

**En caso de que la propuesta resulte beneficiada por esta Convocatoria, el Sujeto de Apoyo se compromete a:**

- Brindar el apoyo institucional requerido para el desarrollo del proyecto y poner a disposición del/la responsable técnico/a la infraestructura y espacios existentes requeridos para el mismo.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad, que la institución proponente, así como los/las responsables técnico/a y administrativo/a de la propuesta presentada carecen de adeudo con algún programa o Fondo del Conacyt.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que la propuesta que presenta en el marco de esta convocatoria no tiene ni ha tenido apoyo por parte de programas o Fondos del Conacyt y que tampoco la ha presentado como propuesta en alguna otra convocatoria.
- Manifestar bajo protesta de decir verdad que se compromete a mantener actualizada su información en el RENIECYT y la información de los responsables en el CVU, durante la vigencia del proyecto.
- Nombrar un/a responsable administrativo/a diferente del/la responsable técnico/a de esta propuesta.



- Dedicar el personal técnico y operativo necesario para el buen funcionamiento de los equipos.
- Garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo conforme a la normativa aplicable.
- Capacitar al personal técnico necesario para el manejo de los equipos y accesorios adquiridos con el apoyo.
- Impulsar la cooperación y colaboración de los grupos de investigación para la realización de investigación interinstitucional y el uso compartido del equipo.
- Presentar un informe donde se indique el estado de los equipos de infraestructura y los trabajos realizados con el financiamiento recibido.
- Ejercer eficientemente los recursos otorgados por el Conacyt en los rubros autorizados.
- Conocer los lineamientos y términos de referencia de esta convocatoria y apegarse a ellos.

## **5. Formalización y ministración de apoyo a propuestas aprobadas**

### **5.1. Firma del Convenio de Asignación de Recursos**

Los proponentes que resulten seleccionados para ser apoyados deberán firmar un Convenio de Asignación de Recursos (CAR) en el cual se establecerán los compromisos de las partes para el desarrollo del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución. Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el proponente deberá contar con su constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT.

De ser el caso, el CAR deberá incorporar los ajustes que la Comisión Evaluadora o el Conacyt solicite.

Los Sujetos de Apoyo tendrán que formalizar en un plazo no mayor a 20 días hábiles a partir de la fecha de aprobación de los acuerdos del CTA del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación, el Convenio de Asignación de Recursos a través del sistema de fondos del Conacyt mediante firma electrónica de los responsables técnico, administrativo y del representante legal del Sujeto de Apoyo.

### **5.2. Monto aprobado y ministración**

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del Conacyt será únicamente el que apruebe el Comité Técnico y de Administración y se establezca en el CAR suscrito.

El depósito de los recursos se hará después de la firma del Convenio respectivo y entrega de la documentación señalada en el numeral 5.3.

### **5.3 Cuenta bancaria específica del proyecto**

El/La responsable administrativo/a llevará un control específico del proyecto, para lo cual deberá contar con una cuenta bancaria a nombre del Sujeto de Apoyo y será operada de



manera mancomunada por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a. Salvo en los casos en que el/la responsable Técnico/a sea un Catedrático/a Conacyt, la cuenta mancomunada se tendrá entre el/la responsable administrativo/a y el personal interno que designe el/la Representante Legal de la Institución.

El Sujeto de Apoyo deberá entregar al área responsable de esta convocatoria por parte del Conacyt, la carta bancaria con los datos de la cuenta y el recibo institucional o factura por el monto total autorizado.

#### **5.4. Manejo de los recursos**

El Sujeto de Apoyo abrirá una cuenta específica para el Proyecto para que en ella se le depositen los recursos del Fondo del Conacyt. Si el Sujeto de Apoyo así lo requiere, las ministraciones podrán canalizarse en su cuenta concentradora, para lo cual deberá asignar una subcuenta específica para el Proyecto, notificando al Conacyt a fin de que se acredite la misma.

Los recursos depositados en dicha cuenta, sólo deberán ser retirados para cubrir los gastos y compromisos del Proyecto estipulados en el CAR.

#### **6. Seguimiento de los apoyos a los proyectos**

Además de lo establecido en este apartado, la Dirección de Redes e Infraestructura Científica del Conacyt, enviará a los sujetos de apoyo de las propuestas aprobadas, las indicaciones para el seguimiento financiero y técnico de los proyectos durante su vigencia.

Los gastos y erogaciones asociadas a la aportación del Conacyt deberán estar ejercidos a más tardar el **30 de noviembre de 2019**.

La vigencia del proyecto iniciará a partir de la última firma del Convenio y concluirá a la entrega de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera.

##### **6.1. Seguimiento de proyectos**

Para la comprobación de los recursos otorgados se deberá observar que su ejercicio sea de acuerdo con los rubros establecidos en el CAR y en apego a la normatividad aplicable al Sujeto de Apoyo.

Los/Las Responsables Técnico/a y Administrativo/a coordinarán, según corresponda, los aspectos técnicos y administrativos del proyecto, así como la integración de los respectivos informes de las instituciones asociadas de acuerdo a los tiempos establecidos.

Durante el desarrollo del proyecto se deberá observar las normas y disposiciones aplicables al CAR.



Los sujetos de apoyo, a través de los responsables técnicos y administrativos, podrán someter, en caso de requerirlo, una solicitud de movimientos entra partidas de los rubros de gasto. Ésta debe ser solicitada a más tardar el 22 de noviembre de 2019, mediante comunicado por escrito a la Secretaría Técnica, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia informando al Comité Técnico y de Administración del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación F-002, lo conducente.

Todos los pagos, incluyendo el del despacho auditor, deberán realizarse a más tardar el 30 de noviembre de 2019, de acuerdo a lo establecido en el CAR, tomando en cuenta los lineamientos del Programa F-002 y los presentes Términos de Referencia.

Los/Las Responsables Técnico/a y Administrativo/a se comprometen a entregar información relacionada con el impacto de sus proyectos cuando así se les solicite por parte del Conacyt. Para ello deben contar, entre otras cosas, con una bitácora de uso de los equipos más importantes del laboratorio.

## **6.2. Informes finales**

Informe técnico final: Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el Sujeto de Apoyo, a través del/la responsable técnico/a del proyecto, deberá entregar un informe final que incluya las actividades, los entregables y resultados comprometidos del proyecto. Este documento será la base de evaluación para el cierre del mismo.

Informe financiero auditado: El / la Responsable Administrativo/a deberá entregar un informe financiero final auditado, preferentemente por un despacho autorizado por la Secretaría de la Función Pública, mismo que deberá observar los elementos mínimos señalados en el Anexo 3 de los lineamientos del Programa de Apoyos para Actividades Científicas, Tecnológicas y de Innovación F002. El Responsable Administrativo es quien garantizará el correcto ejercicio del recurso apegado de manera estricta a la normatividad que aplica al Convenio de Asignación de Recursos.

Los informes técnico y financiero deberán entregarse, preferentemente a través de medios electrónicos, a más tardar el 30 de noviembre de 2019.

El Sujeto de Apoyo podrá solicitar prórroga para la entrega del Informe Técnico Final mediante un comunicado por escrito a la Secretaría Técnica a más tardar el 15 de noviembre de 2019, quien conforme a sus facultades determinará su procedencia, informando al CTA del Programa F002 lo conducente. La prórroga no podrá ser posterior al 10 de enero del año siguiente al que se otorgó el apoyo.

Toda publicación generada total o parcialmente como efecto del aprovechamiento de la infraestructura adquirida por la institución o laboratorio especializado en el marco de esta convocatoria, deberá establecer los créditos correspondientes al Conacyt, especificando el número del proyecto.



### **6.3. Auditorías al Proyecto**

El Conacyt se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios. Cabe aclarar que estas auditorías se podrán hacer al proyecto, mas no a la institución.

### **6.4. Instancias de fiscalización**

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el Conacyt o las instancias fiscalizadoras respectivas, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los Sujetos de Apoyo.

El Sujeto de Apoyo deberá resguardar toda la información técnica y financiera relativa al Proyecto, durante un plazo de al menos 5 (cinco) años posteriores al cierre del mismo.

La detección de información falsa presentada por el proyecto aprobado, derivada de posibles auditorías técnicas y contables, será motivo de cancelación inmediata del apoyo.

## **7. Confidencialidad, propiedad intelectual, reconocimientos y difusión de los resultados de los proyectos**

Los beneficiarios de esta convocatoria deberán presentar un resumen ejecutivo de los objetivos del proyecto y los resultados esperados. Dicha información será pública y podrá solicitarse al Sujeto de Apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y por la Ley Federal de Protección de Datos Personales por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta



disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los sujetos de apoyo de cualquier fondo del Conacyt, proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar el crédito correspondiente en propuestas, publicaciones, materiales, exhibiciones y otros entregables resultantes del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del Conacyt, que respetará la confidencialidad, derechos de propiedad intelectual y disposiciones aplicables.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual se sujetarán a los términos y condiciones que se estipulen en el convenio de asignación de recursos.

## **8. Consideraciones generales**

De ser seleccionada la propuesta, los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/a deberán estar exentos de adeudos con el Conacyt al momento de la firma del nuevo convenio.

El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación-F002 del Conacyt.

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria y sus Términos de Referencia, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del Conacyt, cuyas decisiones serán inapelables.

## **9. Glosario de términos**

**CTA:** Comité Técnico y de Administración del Programa de apoyos para las actividades científicas, tecnológicas y de innovación.

**Conacyt:** Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

**Convenio de Asignación de Recursos (CAR):** El instrumento legal que suscribe la Institución Sede con el Conacyt para formalizar el otorgamiento de los apoyos aprobados en términos de las disposiciones aplicables.

**CTI:** Ciencia, tecnología e innovación.



**Etapas del proyecto:** Conjunto de actividades de un proyecto, orientadas a alcanzar una o varias metas específicas en un tiempo determinado, con resultados cuantificables y con requerimientos de recursos económicos definidos.

**Instancia de Evaluación:** Grupo de expertos o especialistas preferentemente seleccionados del RCEA, los cuales tendrán la función de evaluar las propuestas.

**LCyT:** Ley de Ciencia y Tecnología.

**Modalidades de apoyo:** Actividades indicadas en los lineamientos del programa y que se pueden llevar a cabo con los recursos otorgados por esta convocatoria.

**Propuesta:** El formato de solicitud en línea establecido por el Sistema de Fondos del Conacyt, en el que se describen los diferentes aspectos del proyecto.

**Programa:** Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación - F002

**Proyecto:** Propuesta aprobada por las instancias de evaluación.

**RCEA:** Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados, conformado por investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales.

**Representante Legal:** Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a nombre del Sujeto de Apoyo y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente y que esté registrado en el RENIECYT.

**Responsable Administrativo:** Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Conacyt, del control contable y administrativo, de la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados para el desarrollo del proyecto, así como de la elaboración de los informes financieros y administrativos requeridos. El Responsable Administrativo no puede ser la misma persona que el Responsable Técnico.

**Responsable Técnico:** Persona física responsable ante el Conacyt de la ejecución del proyecto, del cumplimiento de sus objetivos, de la generación de los entregables comprometidos y de la elaboración de los informes técnicos de avance y logros alcanzados. El Responsable Técnico no puede ser la misma persona que el Responsable Administrativo.

**Sujeto de Apoyo:** Instancia beneficiada con recursos del Conacyt, que podrán ser; Universidades e instituciones de educación superior pública y privada, centros públicos de investigación e institutos nacionales de salud.